

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes

6654 Orden de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, por la que se convocan subvenciones en régimen de especial concurrencia para entidades locales adheridas al Sistema Integral de Calidad Turística en Destinos (SICTED) en la Región de Murcia.

BDNS (Identif.): 592936

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/592936>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden las entidades locales de la Región de Murcia, adheridas a la fecha de solicitud al Sistema Integral de Calidad Turística en Destinos (SICTED) que, obviamente, han firmado el correspondiente protocolo de adhesión.

Segundo. Objeto.

Estas subvenciones tendrán por objeto financiar los gastos generados en el año 2021 y primer trimestre de 2022 acreditados como consecuencia de una o varias de estas acciones:

La asistencia recibida a destinos y servicios turísticos adheridos tanto con la participación en las jornadas de sensibilización como en las de reciclaje y asistencia que hayan sido precisas (Asesor/Formador). El asesoramiento y apoyo en el seguimiento de ciclos a través de las Asistencias Técnicas Individuales y Colectivas.

La realización de las evaluaciones ordinarias de distinción dentro del Sistema Integral de Calidad Turística en Destinos SICTED a los servicios turísticos de los destinos. (Evaluador).

Las evaluaciones de buenas prácticas avanzadas para la prevención del contagio del Covid-19. (Evaluador).

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 24 de junio de 2021, de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, (BORM 7 de julio), para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de competitividad y calidad turísticas.

Cuarto. Procedimiento.

Las subvenciones se concederán con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, hasta el límite del crédito presupuestario establecido en la convocatoria.



Quinto. Cuantía.

El crédito disponible es de 160.000,00 euros. La cuantía individualizada por destino de la subvención vendrá determinada en función de los parámetros que se especifican en la convocatoria.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 2 de noviembre de 2021.—El Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, Marcos Ortuño Soto.